

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**006 – 2019 – GR – JUNIN/ORAF**

Huancayo, 18 ENE 2019

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.**

**VISTO:**

El reporte N° 002- 2019 – GRJ-ORAF/OGP, del 14 de enero del 2019, por la cual el ECO. Eduardo Cabanillas Manrique en su condición de representante de la Oficina de Gestión Patrimonial, con el que se requiere la conformación de la Comisión de Inventario de Bienes Muebles 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, se encuentra establecido que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de modo concordante en el artículo 2° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 244 – 2018 – GR – JUNIN/ORAF, de fecha 15 de noviembre del 2018, se resolvió en artículo primero: Modificar el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral Administrativa N° 221 – 2018 – GR – JUNIN/ORAF, del 26 de Octubre de 2018, solo en los que respecta a la composición y condición de los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el ejercicio presupuestal 2018, quedando constituida de la siguiente manera:

ECO. Eduardo Cabanillas Manrique – representante de la ORAF	Presidente
CPC. Leo Nestor Arias Buendía – representante de la coordinación de contabilidad	Miembro
TAP. Cristina Laureano Zevallos – representante de la OASA	Miembro
TAP. Roberto Abel Cervantes Zacarías	Miembro
ING. Anghela Patricia Malazque Aguilar	Miembro

ORAF  
DOC. N° 3092829  
EXP. N° 2089384



Que, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SNB, establece que la OGA, mediante resolución, constituirá la comisión de inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual está conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a. Oficina General de Administración (presidente), b. Oficina de Contabilidad (integrante) y c. Oficina de Abastecimiento (integrante). Esta norma establece un número mínimo de integrantes, mas no constituye un límite máximo en el número de sus integrantes.

Que en atención a los considerados, y los fundamentos expuestos se modifica el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral Administrativa N° 244 – 2018 – GR –JUNIN/ORAF, del 15 de noviembre de 2018, solo en lo que respecta a la composición y condición de los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el ejercicio presupuestal 2018, quedando constituida de la siguiente manera:

ECO. Eduardo Cabanillas Manrique – representante de la ORAF	Presidente
CPC. Leo Nestor Arias Buendía – representante de la coordinación de contabilidad	Miembro
TAP. Cristina Laureano Zevallos – representante de la OASA	Miembro
TAP. Roberto Abel cervantes Zacarías	Miembro
ING. Anghela Patricia Malazque Aguilar	Miembro

Estando en uso de facultad otorgadas en el artículo 121° del Decreto Supremo N° 007 – 2008 –VIVIENDA, y contando con el visto bueno de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina Regional de Administración Financiera;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** modificar el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral Administrativa N° 244 – 2018 – GR –JUNIN/ORAF, del 15 de noviembre de 2018, solo en los que respecta a la composición y condición de los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales para el ejercicio presupuestal 2018, quedando constituida de la siguiente manera:

CPC. Leo Nestor Arias Buendía – representante de la ORAF	Presidente
TAP. Roberto Abel Cervantes Zacarías – OASA	Miembro
Pilar Medina Lozano – representante de la coordinación de contabilidad	Miembro

Sandro Ciro Canchumanya Vílchez – Facilitador - OGP	Miembro
ING. Anghela Patricia Malazque Aguilar	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER SUBSISTENTES**, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 244 – 2018 – GR –JUNIN/ORAF, del 15 de noviembre de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a través de la Oficina de Secretaria General el presente acto administrativo, a los miembros del Comité de Inventario de Bienes y Servicios del Gobierno Regional Junín, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Administración Financiera, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Aldea Infantil “ El Rosario”, Archivo Regional Junín, Sub Gerencia de Desarrollo Tarma, Sub Gerencia de Desarrollo Yauli – La Oroya, Sub Gerencia de Desarrollo Chanchamayo, Sub Gerencia de Desarrollo Satipo, Sub Gerencia de Desarrollo Junín y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la ley N° 27444.

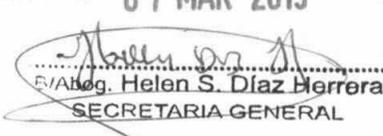


**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez  
Director Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 MAR 2019

  
Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL